

Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mií dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaría del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) FRANCIS LIZETH MEJIA CARTAGENA mayor de edad, estado civil soltera, profesión: bachiller, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1998-02833, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en el cargo de OFICIAL DE ATENCION AL CIUDADANO, departamento: Departamento de Control de Ingresos, su jefe inmediato será: Lic. Martha Maldonado, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Oficial de Atención al Ciudadano, como ser: Díarías: Elaborar los recibos de pago, Realizar el cálculo de las distintas tasas por servicios, contribuciones e impuestos a los contribuyentes que lo soliciten de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios. Tener actualizada ia mora de los contribuyentes, Atender consultas de los contribuyentes, Elaborar recibos de pago, Emitir avisos de pago para las distintas tasas administrativas, Emitir permiso de renovación de negocios, Revisar que la información de los ciudadanos este completa en la declaración jurada de ingresos, Verificar que la información en la notificación de avalúo coincida con los pagos de años anteriores. Semanales: Entregar al Contribuyente el formulario para apertura de negocios y los reguisitos. Quincenal: ****** Mensual: ******. Semestral: ******. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipai: Recibir e ingresar los depósitos del peaje, Informar al contribuvente sobre los requisitos para apertura y cierre de negocios, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Revisar las planillas de empeiado para el cálculo de impuesto personal de las empresas y negocios, Revisar la información contenida en la declaración jurada sobre volumen de producción y venta, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR

1



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04.00 p.m., los días lunes a viernes o el sábado sí se ie requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,760.00) los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6,380.00 los 15 y Lps.6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y aí momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Regiamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes v dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento dei término establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencía se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

UDAD DA

Patrono Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Francis Lizetb Mejía Cartagena.

Jet Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: ** TH-TAH-F009 Versión:

02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domícilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veintícuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero dei año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CHRISTOPHER RUGGIERI MENDIETA VELASQUEZ, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Bachiller en Ciencias y letras y Técnico en Computación, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1995-01907, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se líamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de OPERADOR DE PEAJE, departamento: Departamento de Peaje y su jefe inmediato será: Lic. Raúl Escalante, a quíen deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Operador de Peaje, como ser: Diarias: Realizar el cobro a vehículos que transitan por ej peaje según categoría conforme al sistema, Realizar argueo de lo recaudado y entrega del efectivo al finalizar el turno, cuadrando el reporte generado por el sistema. Semanales: *****. Quincenal: ****** Mensuai: ***** Trimestral: Cronograma trimestral de actividades Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe de inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servícios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL. 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12.760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 02

DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento interno de ía Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética dei Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por faita de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de ías cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Alcalde Municipal

Colaboradór Christopher Ruggieri Mendieta Velásquez.

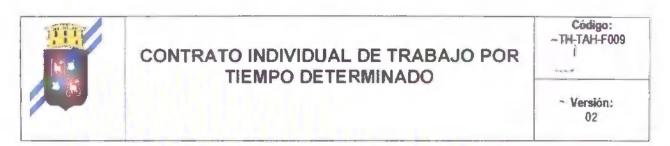


Abog. Mercedes Antúnez.



Código: -TH-TAH-F009 -----Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado cívil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mí condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seís de noviembre deí año dos mil diecisiete, según credencial extendída por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos míl dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JORGE LUIS AMAYA PERAZA, mayor de edad, estado civil unión libre profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1973-00088, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su iefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos dei equipo pesado que ingresa en la ciudad. Apovar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas. Apovo a los conductores de equipo pesado. Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agrícultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensuai: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestraí: Semestral: ******. Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas. Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de ja municipalidad. Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se hava vencido el tiempo estabiecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado, TERCERA; PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL



31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuaies serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materlales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del terminc establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

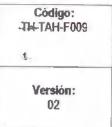
e) Por razones de fuerza mayor o caso fortulto.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la oludad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de ENERO del año <u>2022</u>.

Patrono borador Alcalde Municipal Amaya Peraza. Lic. Ailan David Ramos Molina alento Humano. ercedes Antúnez.





Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado oivil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecislete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diclembre del año dos mil diecislete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinarla del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ANTONIO RAMIREZ MURCIA, mayor de edad, estado civil unión libre profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1996-00769, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policia Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la cludad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad. Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado. Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades vlales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: Semestral: ******. Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránslto, IHTT u otras Instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles. Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilízar vehiculos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO; EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL

T		Código: TH-TAH-F009
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	
		Versión: 02

<u>31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS,</u> con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días iunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudlendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplinas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono José Antonio Ramirez Murcia. Alcalde Municípal Lic. Allan David Ramos Molina aténto Humano. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicillo de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00361, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día velnte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día dieclsiete de diclembre del año dos mil diecislete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mll dieclocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieoiocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DEISI GUADALUPE ALVARADO FLORES, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: ama de casa, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0318-1964-00212, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y gulen en adelante se llamara el TRABAJADOR. hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ASEADORA departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indíra Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseadora como ser: Diarias: Realizar limpleza diarla (barrido, trapeado, limpieza de paredes, ventanas, cielo falso) del área que le fuere asignada. Realizar la disposición adecuada de los desechos, Realizar Ilmpieza diaria de todos los artículos que se encuentre en las oficinas que le fueren asignadas (Escritorios, Sillas, Archivos, etc.), Atención de visitas en los departamentos asignados. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Limpieza de paredes, ventanas, etc. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ****** Cuando se regulera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra jabor que le solicite su jefe inmediato, Atención a los ciudadanos que se presenten a la oficina. TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 D. m los dias lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE

PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los



Código: -FH-TAH-F009 -----Versión:

02

30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento dei termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

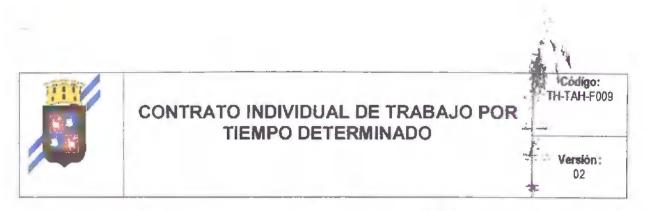
Patrono Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina.

Pere stande

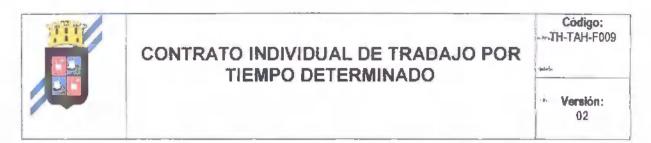
Colaborador Deisi Guadalupe Alvarado Flores.



Abog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301. actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mij diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) EFFENBERG SAMMER ROSALES ORELLANA, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Bachiller Técnico en Electricidad, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1997-02203, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRADAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a jas siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, departamento: Departamento de Mantenimiento Municipal, su jefe inmediato será: Ing. Edwin Mejía, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento como ser: Diarias: ******. Semanal: ******. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes según su programa. Trimestral: ******* Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar labores de mantenimiento, Realizar trabajos menores de mantenimiento preventivo y correctivo general de los edificios municipales, Coiaborar en el mejoramiento o construcción de viviendas, como parte de la proyección municipal a personas de escasos recursos económicos, Reaiizar cualquier otra actividad que ie asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con ia cláusuia que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le regulere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar ai TRABAJADOR la cantidad de DOCE MÍL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12.760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 íos 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales



necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede deí Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago del impuesto sobre ia renta en la forma en que la Ley estabiece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación deí pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumpilmiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento deí termino establecido en eí presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las ciáusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> dias del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

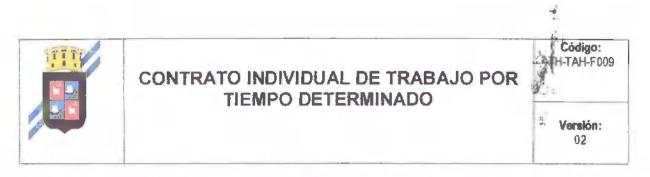
Patrohe

Alcaíde Municipal

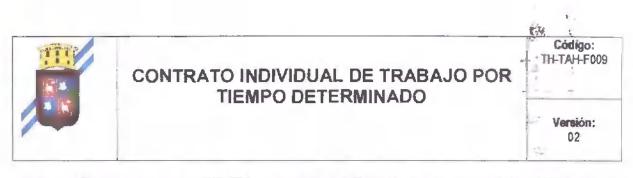
Colaborador Effenberg Sammer Rosales Oreltana.

Lic. Allan David Ramos Molina OAD DE TUMANO

Abog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre dei año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mii dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, ei señor (a) JOSE ANGEL MORALES ARGUETA, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNi) número: 0502-1987-01201, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes clausulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personaies ai PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE MANTENIMIENTO, departamento: Departamento de Mantenimiento Municipal, su jefe inmediato será: Ing. Edwin Mejía, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se io solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Mantenimiento como ser: Diarias: ******. Semanal: ******. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informes según su programa. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: ***** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar labores de mantenimiento. Realizar trabajos menores de mantenimiento preventivo y correctivo general de los edificios municipales. Colaborar en el mejoramiento o construcción de viviendas, como parte de la proyección municipal a personas de escasos recursos económicos. Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12.760.00) ios cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR ios materiaies necesarios para ia



elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia dei PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación deí pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento dei termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma ei presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrone

Aicalde Municipal

Colaborador José Ángel Morales Argueta.

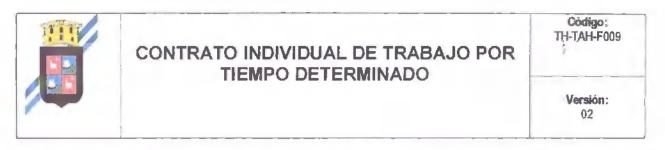
Lic. Allan David Ramos Molina. OAD DE P nto Humano. fcedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión; 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mii diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria dei veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) WILMER LEROY JOHNSON SACASA, mayor de edad, estado civil unión ilbre profesión: Bachiller en Ciencias y Humanidades con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0101-1981-03704, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se ilamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos ei presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL, departamento: Departamento Municipal de Justicia, su jefe inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se ío solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policia Municipal como ser: Diarias: Supervisión, controi y regulación de los diferentes negocios del municipio, Cumpiir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato. Verificar que los negocios en operación se enmarguen dentro de los lineamientos de zonificación. Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aideas y caserios del municipio, Controlar ia vagancia de animales, Controlar y reguíar los establecimientos de espectácuios y diversión público. Mantener el orden público y restablecerio en su caso, para garantizar la convivencia social, Garantizar el libre tránsito en jas vias públicas, aceras, parques, playas, etc., Controjar los vendedores ambulantes, Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación, Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación, Participar en las inspecciones ex ante, y ex post, para el otorgamiento de los permisos de operación y verificar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas, Apoyar a la Policías municipales y preventiva en la seguridad ciudadana, Realizar cuaiquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Semanai: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anuai: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones, Apoyar las actividades municipales, de ios departamentos que lo soliciten. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: *********, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR



prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6.380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del més de ENERO del año <u>2022</u>.

Colaborador. Patrono Wilmer Leroy Johnson Sacasa. Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Moling Cohd De P TALENY

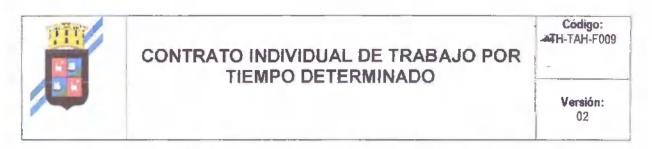
Abog Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión : 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil díecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) ELVIS ALEXANDRO PEÑA VIGIL mayor de edad, estado civil casado, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1971-00670, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADQR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA; EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ENCARGADO DE SECCION PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, departamento: Departamento de Contabilidad y Presupuesto, su jefe inmediato será: Lic. Julia Dalila Pineda, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Encargado de la Sección Propiedad, Planta y Equipo como ser: Diarias: Llevar un control debidamente documentado de entradas y salidas de bienes municipales, Llevar al día los archivos de inventario. Semanal: Actualizar las actas de adiciones, traslado y descargo de activo Quincenal: ***** Mensual: Llevar el Control de la póliza de vehículos. Trimestral: Elaboración de la forma 11 de Control de Bienes Muebles e Inmuebles de rendición de cuenta GL, Elaborar informe de Inversión Física para el Portal de transparencia, Realizar Inventario en los Departamentos Municipales Semestral: Elaborar informes semestrales de inventario para los estados financieros. Anual: Elaborar inventario anual, Tramitar y pagar matricula de vehículos municipales. Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Llevar un inventario actualizado de todos los bienes municipales, asignados a cada empleado y por departamento, Hacer inventarios sorpresivos de bienes municipales, Elaborar el traspaso de custodio de inventarios, cuando este sea removido o traslado de su puesto. Asignar un código de inventario a cada bien municipal, Cualquier otra función que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR



prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: : 07:30 a.m A 04:00 p. m los dias lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DQCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12.760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO, SEPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes v dar cumplimiento al Código de Conducta Ética dei Servidor Público.

NQVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

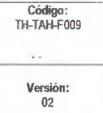
d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRQNO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes. En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la dudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO de año 2022.

Patrono Colabbrador Alexandro Peña Vigli. Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molification alento Humano. Aercedes Antúnez.





Nosotros ALLAN DAVID RAMQS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en. Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mit diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JAIME SANTIAGO LAGOS, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0607-1993-00034, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CQNTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJQ POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL, departamento: Departamento Municipal de Justicia, su jefe inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policia Municipal como ser: Diarias: Supervisión, control y regulación de los diferentes negocios del municipio. Cumplir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato, Verificar que los negocios en operación se enmarguen dentro de los lineamientos de zonificación, Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aldeas y caserios del municipio, Controlar la vagancia de animales, Controlar y regular los establecimientos de espectáculos y diversión público, Mantener el orden público y restablecerlo en su caso, para garantizar la convivencia social. Garantizar el libre tránsito en las vías públicas, aceras, parques, playas, etc., Controlar los vendedores ambulantes, Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación. Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación, Participar en las inspecciones ex ante, y ex post, para el otorgamiento de los permisos de operación y verificar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas. Apovar a la Policías municipales y preventiva en la seguridad ciudadana, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones. Apovar las actividades municipales, de los departamentos que lo soliciten. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: ********. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01 días del mes de ENERO del año 2022</u>.

Patrono Alcalde Municipal Lic, Allan David Ramos Molinako

Colaborador.

Jaime Santiago Lagos.

ento Humano. ercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MANUEL BONILLA ALAS, mayor de edad, estado civil soltero profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1975-00331, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO **DETERMINADO**, que se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL, departamento: Departamento Municipal de Justicia, su jefe Inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Municipal como ser: Diarias: Supervisión, control y regulación de los diferentes negocios del municipio, Cumplir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato. Verificar que los negocios en operación se enmarguen dentro de los lineamientos de zonificación. Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aldeas y caseríos del municipio, Controlar la vagancia de animales, Controlar y regular los establecimientos de espectáculos y diversión público, Mantener el orden público y restablecerlo en su caso, para garantizar la convivencia social, Garantizar el libre tránsito en las vías públicas, aceras, parques, playas, etc., Controlar los vendedores ambulantes. Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación, Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación, Participar en las inspecciones ex ante, y ex post, para el otorgamiento de los permisos de operación y verificar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas, Apovar a la Policias municipales y preventiva en la seguridad ciudadana, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ******* Semestral: *****. Anual: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones. Apoyar las actividades municipales, de los departamentos que lo soliciten. Cuando se reguiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: ********. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a víernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps, 6,380,00 los 15 y Lps, 6,380,00 los 30 de cada mes: OUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede dei Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago dei impuesto sobre la renta en la forma en que la Lev establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética dei Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplintas en todas las partes.

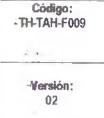
En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> dias del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Colaborador.

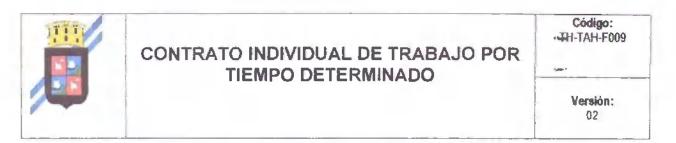
Manuel Bonilla Alas.

Patrono HUNICIPA Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molin ento-Humano. Mercedes Antúnez.





Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE QUINTIN CACHO FLORES, mayor de edad, estado civil unión libre profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1978-01131, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vias de acceso alternas. Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: ******** Semestral: ****** Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles. Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL



<u>31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS,</u> con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: iMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

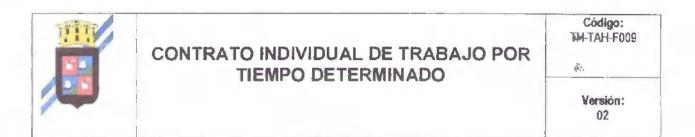
En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono

Colaborador José Quintln Cacho Flores.

Alcalde Municipal

Jefe Valento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIDUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DANIEL ISIDRO CASTELLANOS MARTINEZ, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1968-00639, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales at PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policia Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad. Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad. Indicar a los motoristas vías de acceso alternas. Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales. Brindar apovo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: ******* Semestral: ******. Anual: ******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles. Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos. Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabaio de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

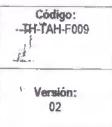
e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.







Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1064-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieclocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JUAN CARLOS PINEDA FUENTES, mayor de edad, estado civil soltero profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1977-01538, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apovo a los conductores de equipo pesado. Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas v parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: Semestral: ******. Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policia de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles. Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado. Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: -TH-TAH-F009 e.
		Versión: 02

<u>31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS,</u> con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

11 Colaborador Patrond Alcalde Municipal Juan Carlos Pineda Fuentes. LIc. Allan David Ramos Molina hto Humano. edes Antúnez.





Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas, hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmií dieciocho (1-2018), de sesión extraordinarla dei veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GABRIELA SORAYA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor de edad, estado civil soltera. profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número; 0506-1993-01369, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL, departamento: Departamento Municipal de Justicia, su jefe inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Municipal como ser: Diarias: Supervisión, control y regulación de los diferentes negocios del municipio, Cumplir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato. Verificar que los negocios en operación se enmarguen dentro de los lineamientos de zonificación, Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aldeas y caserios del municipio, Controlar la vagancia de animales. Controlar y regular los establecimientos de espectáculos y diversión público, Mantener el orden público y restablecerlo en su caso, para garantizar la convivencia social, Garantizar el libre tránsito en las vias públicas, aceras, parques, playas, etc., Controlar los vendedores ambulantes. Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación. Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación, Participar en las inspecciones ex ante, y ex post, para el otorgamiento de los permisos de operación y verificar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas, Apoyar a la Policías municipales y preventiva en la seguridad ciudadana. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: ***** Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones. Apoyar las actividades municipales, de los departamentos que lo soliciten. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: ********. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 02

TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago dei impuesto sobre la renta en la forma en que la Lev establece v las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liguldación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de ia Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

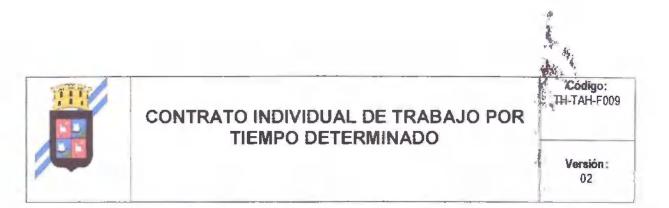
d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono Colaborador. Alcalde Municipal Gabriela Soraya Rodriguez Rodriguez. Lic. Allan David Ramos Molina. Humano. iceáes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, eí veintlcuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos míl dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos míl dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) NORMAN EUGENIO VELASQUEZ MURILLO, mayor de edad, estado civil casado, profesión: jornalero con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0315-1971-00070, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto oelebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO PDR TIEMPO DETERMINADD, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios de JORNALERO, departamento: personales aí PATRONO, en el cargo Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde ímpia y libre de majeza. Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que ías personas no dañen el parque, Realizar íabores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, píayas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe ío requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensuaimente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar



Código:

al TRABAJADOR los materiales necesarlos para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento ai Código de Conducta Ética dei Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cuaíquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obílgan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Aicalde Municipal

Lic. Allan David Ramos Molina.

Norman Velasquez

Colaborador Norman Eugenio Velásquez Murillo.

LIDAD alento Humano. Mercedes Antúnez.



Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLÍNA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamentaí, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018). v ACTA DE TOMA DE POSESÍON número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono: y por la otra parte, el señor (a) ELDA GUZMAN BUESO mayor de edad, estado civií soltera, profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en eí departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1810-1982-00070, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, v quien en adelante se llamará eí TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a ías siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL DE TURISMO, departamento: Sección de Turismo, Departamento de Cultura y Turismo, su jefe inmediato será: Aboo, Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se ío solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Municipal de Turismo como ser: Diarias: Evitar que los turistas instalen tiendas, y prendas de vestir en los cocoteros, Concientizar a los turistas con el uso del carbón, envases de vidrio tanto con elíos como en íos restaurantes. Evitar el ingreso de animales (caballos, perros de aíta peligrosidad), Evitar que íos turistas se suban al parador fotográfico. Evitar el ingreso de vehículos, motos y cuatrimotos en la playa. Dar ía bienvenida a las excursiones y dar a conocer ías prohibiciones de la plava. Reubicar los buses de los parqueos cuando están mal estacionados, Evitar que las personas no hagan actos inmoraíes, Pedir los permisos de operación a los lancheros y ver que no lleven en los paseos, niños menores de 5 años y que lleven sus respectivos saívavidas. Concientizar a los turistas de no votar basura en la plava que para eso hay drones de basura en toda la playa, Coordinación permanente en las diferentes policias y con Call Center, Apoyar los eventos de navidad, paseo histórico y los eventos de la feria. Semanal: ******. Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ***** Semestral: *****. Anuaí: ******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución *******. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL Municipaí: TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p.m. los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) ios cuaíes serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: EL PATRONO se compromete a proporcionar ai TRABAJADOR los QUINTA: materiales necesarios para ía eiaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICÍPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia dei PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago deí impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar soíventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan eí contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cuaí, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Alcalde Municipal

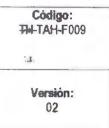
Lic. Allan David Ramos Molina.

Eldatazzanón

Colaborador Eida Guzmán Bueso.

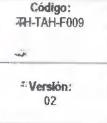
alent Humano: Mercedes Antúnez. irie6





Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generaíes celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre deí año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria deí veinticinco de enero del año dos mií dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JESUS RAMON GOMEZ PINEDA, mayor de edad, estado civil casado profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en eí departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1963-00894, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad. Apovar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad. Indicar a los motoristas vías de acceso alternas. Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales. Brindar apoyo a la feria del agricuítor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensuaí: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: Semestral: ******. Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o ía institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado. Apoyo viaí a empresas o departamentos de ía municipalidad. Seguridad vial en eventos deportivos, inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo estabíecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 DE ENERO AL





<u>31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS,</u> con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMÍNACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

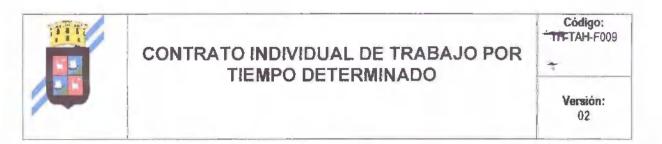
Patrono Colaborador Jesús Ramón Gómez Pineda. Aicaide Municipal Lic. Allan David Ramos Molins fento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TFI-TAH-F009

> Version: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte sels de noviembre del año dos mil diecisiete. según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quiones dos mil dieciocho (009-2018), v ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veintlcinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) RUBIDIA ESMERALDA NUÑEZ GUZMAN, mayor de edad, estado Civil casada, profesión: Auxiliar de Enfermería. del domicilio de Puerto Cortés, Cortes. Con Documento Nacional de identificación(DNI) número: 0506-1979-01435, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA, departamento: Departamento Municipal de Programas Sociales, su iefe inmediato será: Abog. Suvapa Zavala a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Enfermería como ser: Diarias: Maneio de Preclínica (toma de signos vitales, actualización de los expedientes sobre la vacuna con cita correspondiente) filtro interno. Sala de procedimientos, (hidratación oral, curaciones, invecciones, nebulizaciones, suturas, drenajes, lavado de oídos, extracción de uñas, retiro de puntos, retiro de grapas), Tomar muestras para Citología (consejería), Planificación Familiar (consejería para elección del método utilizado, efecto secundario), Programas ampliados de inmunización (PAI) (embalaje, llenado de sinova 1, Kardex diario, pedido de biológico, informe de jeringas, informe de vacunas sinova 2, control de red de frio, llenado de linvi por comunidad y año, actualización de tarjeta de vacuna con cita programada), Manejo de programas de tuberculosis, (Visitas domiciliarias para captación de muestras de sintomáticos respiratorios, toma de muestras para control de tratamiento, toma de muestra para diagnóstico, investigación de paciente índice, realización de extendido entrega y seguimiento de resultado en el CMC). Desarrollar programa de prevención de embarazo en adolescentes, (charlas a centros educativos, y unidad de salud), Esterilización de equipo de cirugía e insumos, Elaborar informes semanales (telegrama) informes mensuales, Consejería cs1, consejería cs2, programa de mejora continua VIH/TP-PA (ITS, población LGTB, embarazada 1,2). Semanales: ***** Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de Kardex mensual de cada medicamento. Trimestral: Hacer el pedido de medicamentos a la



secretaria de Salud Pública. Recibir el pedido de medicamento de secretaria de salud. Inventario de medicamento trimestral. Semestral: ***** Mensual: Realizar trámites varios para obtener material biológico, planeaclón familiar y tuberculosis TB, Elaborar informes mensuales a secretaria y municipalidad. Anual: ***** Cuando se Requiera: Participación en actividades de la secretaria de salud y de la municipalidad. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horarlo de trabajo de: 7:30 am a 4.00 pm de lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12.760.00) los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipuie a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por faita de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.



Código: TH-TAH-F009 Versión: 02

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina.

<u>Bubidia E NUMER G.</u> Colaborador

Colaborador Rubidia Esmeralda Nuñez Guzman.



Jeta Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009 ~ Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el velnticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinarla del velnticinco de enero del año dos mll dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE NOE ARCHAGA BARAHONA, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1810-1973-00248, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por sl, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de INSPECTOR VIAL, departamento: Departamento de Vialídad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo sollcite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Inspector Vial como ser: Diarias: Inspeccionar los parqueos de la ciudad, Entregar boletos de estacionamiento para control de parqueos. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: Inspeccionar el pintado de pasos peatonales, parada de buses, estacionamientos etc. Semestral: ******. Anual: *******. Cuando se regulera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Inspeccionar el equipo de transporte de personas y equipo pesado, Verificar y atender las denuncias y sugerencias de la comunidad. Apoyar en la realización de actividades viales, Inspeccionar la construcción de túmulos, Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyar a la Policia de Tránsito cuando solicite colaboración, Inspección de SINEIA a planteles o empresas. Levantamiento de censos o registros de taxis, moto taxis, buses, Realizar cualquier otra labor que le solicite su Jefe Inmediato.. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la ciáusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12.760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente

TIT		Código: TH-TAH-F009
	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	- 44
		Versión: 02

manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortes departamento de Cortés a los 01 dias del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Golaborador José Noé Archaga Barahona.

Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina

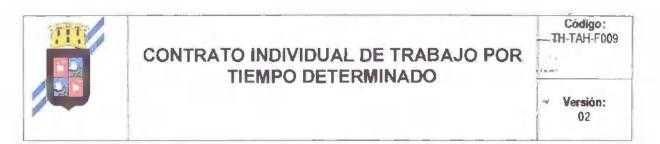
des Antúnez.





TH-TAH-F009 Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre dei año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO ORLANDO HERNANDEZ MENDOZA, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Docúmento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-01094, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPD DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en el cargo de JORNALERO, departamento: Departamento de Servícios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornaiero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y líbre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías. bordilios. aceras de todo el municipio. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: Trimestral: ******* Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días junes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6.380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a



proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y ias demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar oumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirtas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono /ii Alcalde Municipal Lic. Aiian David Ramos Molina

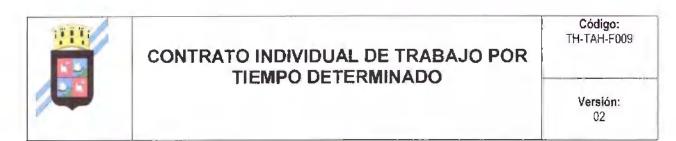
Mario Orlando Hernández Mendoza.

ento Humano. ercedes Antúnez.



Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GLADYS ONDINA SARMIENTO VALLECILLO, mayor de edad, estado civil casada, profesión: Secretaria Bilingüe, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1980-01618, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR. hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de SECRETARIA departamento: Departamento de Cultura y Turismo, su jefe inmediato será: Líc. Luisana Montes a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Secretaria como ser: Diarias: Manejar adecuadamente la correspondencia del departamento. Archivar los documentos del departamento y manejarlos adecuadamente. Atender las llamadas telefónicas del departamento. Semanal: Transcribir la comunicación interna como circulares, memorándums, invitaciones y otras relacionadas con el departamento. Atender a las personas que visitan al departamento. Recibir y canalizar las solicitudes que lleguen al departamento, Ser enlace con el oficial de información Pública. Quincenal: Enviar requisición para recibir los materiales que se utilizan en la oficina. Mensual: Realizar informe mensual de actividades del departamento. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Trimestral: Realizar informe trimestral de actividades del departamento. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Semestral: *****. Anual: Transcribir y apoyar en la Elaboración del plan operativo Anual y Presupuesto dei Departamento. Brindar apoyo en todas las actividades y eventos que se realicen. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cualquier otra labor que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE



MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m. los dias lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pals y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

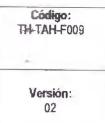
Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina

0. Sasmianto

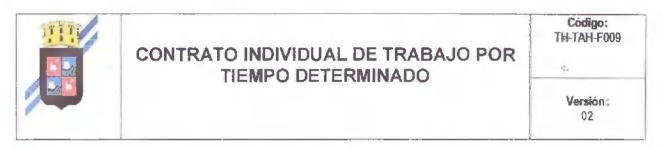
Colaborador Gladys Ondina Sarmiento Vallecillo.

Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.





Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seís de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre dei año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero deí año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) FRANCISCO AVILA ARZU, mayor de edad, estado civil unión libre profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0501-1967-02185, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Víalidad y Transporte, su jefe inmediato será: Ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o activídades en el cargo de Policia Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en la ciudad, Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad. Indicar a los motoristas vías de acceso alternas. Apoyo a los conductores de equipo pesado, Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales, Brindar apoyo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: ******* Semestral: ******. Anual: ******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policia de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite coíaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo viai a empresas o departamentos de la municipalidad, Seguridad vial en eventos deportivos, inmovilizar vehículos cuando se haya vencido el tiempo establecído o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales



relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Los. 6,380.00 los 15 y Los. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumpiimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

ono

Marcoses And A

Colaborador Francisco Ávila Arzú.

Alcalde Municipal

enté lumano. aced s Antúnez.



Código : TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecísiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) SELVIN JOEL ANDRADE GALINDO, mayor de edad, estado civil unión libre profesión: Jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1989-01169, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusuías: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA VIAL, departamento: Departamento de Vialidad y Transporte, su jefe inmediato será: ing. Julio Méndez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Vial como ser: Diarias: Controlar el estacionamiento y accesos del equipo pesado que ingresa en ía ciudad. Apoyar el cruce de peatones en Centros Educativos y personas discapacitadas en diferentes puntos de la ciudad. Indicar a los motoristas vías de acceso alternas, Apoyo a los conductores de equipo pesado. Dar dirección a los vehículos para evitar congestionamiento en puntos estratégicos. Semanal: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales. Brindar apovo a la feria del agricultor, en el control vial, escuelas y parqueo. Quincenal: ***** Mensual: Inspeccionar el estado de las señales viales, Inspeccionar el funcionamiento de los semáforos del municipio. Trimestral: Semestral: ******. Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Policía de Tránsito, IHTT u otras instituciones cuando solicite colaboración, Apoyo a sepelios, Apoyar en diferentes actividades festivas, deportivas, Apoyar a los bomberos e inspectores en labores de pedaje y limpieza de calles, Custodia o acompañamiento a equipo sobredimensionado, Apoyo vial a empresas o departamentos de la municipalidad. Seguridad vial en eventos deportivos, Inmovilizar vehículos cuando se hava vencido el tiempo establecido o estacionado en áreas no autorizadas Control de buses urbanos e interurbanos, livianos, pesados, Colaboración con el plan 20/20 de equipo pesado, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL

HI	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR	Codigo:
III	TIEMPO DETERMINADO	TH-TAH-F009
		Versión: 02

31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado sí se le requíere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Regíamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

LIDAD DE

Patrono

Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina

Colaborador Selvin Joel Andrade Galindo.

HUMAN Jele clatento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de identificación (DNI) numero: 0506-1964-00301. actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL. SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DELMY LIZETH ARITA, mayor de edad, estado civil unión líbre, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1996-02282, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL. DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PROMOTOR SOCIAL departamento: Departamento de Promoción Social, su jefe inmediato será: Bach. Carios Corea, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor Social como ser: Diarias: Servir de enlace entre la Municipalidad y los habitantes del municipio, Visitar periódicamente las comunidades que se le asignen. Recibir, investigar y gestionar las solicitudes de los patronatos, Atender las denuncias que presenten los vecinos de las comunidades asignadas, Velar por el cumplimiento de los planes, reglamentos y procedimientos de control para las organizaciones comunitarias. Semanal: ***** Quincenai: ******. Mensual: Realizar informe mensual de las actividades que realicen, Ser enlace con el Oficial de Información Pública. Trimestral: ***** Semestral: Asistir a asambleas de rendición de cuentas ordinarias. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Organizar y/o apoyar eventos de capacitación a Organizaciones Comunitarias, Dar seguimiento a los proyectos que están en ejecución. Efectuar estudios e investigaciones socioeconómicas en las comunidades asignadas. Participar en eventos programados por la municipalidad asignados al departamento. Socializar y apoyar en el desarrollo de los cabildos abiertos y otros eventos programados, Socialización de proyectos, Coordinar brigadas de asistencia, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m. los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL. SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del pais y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Der eumelimiente del termine estableside en el precente seni

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimlento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 dias del mes de ENERO del año 2022.

Colaborador Patrono Alcalde Municipal Delmy Lizeth Arita. Lic. Allan David Ramos Molina efeoTalento Humano. Mercedes Antúnez.



Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte sels de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieclocho (1-2018), de sesión extraordinaria del velnticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) WENDY DAYANARA ROSALES TURCIOS, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0501-1974-06075 extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de SECRETARIA, departamento: Departamento Municipal de Justicia, Sección Policía Municipal Comunitaria su jefe inmediato será: Bach. Cristóbal Sabino Romero, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo sollcite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Secretaria, como ser: Diarias: Manejar adecuadamente la correspondencia y documentación del departamento, Elaboración de citas y control de agenda del departamento Atender las llamadas telefónicas del departamento, Transcribir documentos, Elaborar avisos para pagos en Tesorería Municipal por mariopermisos y multas, Registro y control de contratos de arrendamlento, Atender las personas que visitan la oficina, Ser enlace con el oficial de información pública, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato Semanales: ****** Quincenal: *****. Mensual: ******. Trimestral: *****. Semestral: *****, Anual: *****. Cuando se requiera el jefe Inmediato o la Institución Municipal: Elaboración de informes mensuales y trimestrales a transparencia y monitoreo, Elaboración de informe mensual ai DAI San Pedro Sula para registro de contrato de arrendamiento, Elaboración de informes al ministerio público. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m. los días lunes a viernes o el sábado si se le reguiere. CUARTA: FORMA DE



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de ía Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Colaborador Alcalde Municipal Wendy Dayanara/Rosales Turcios. Lic. Allan David Ramos Molina alento Humano. DOGANUH Mercedes Antúnez. forte Corts



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identíficación (DNI) numero: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Cludad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en ejecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día dieclalete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de seslón extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en ml condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GABRIELA MICHELLE NOLASCO LOPEZ, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1999-02338, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se ilamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PROMOTOR SOCIAL departamento: Departamento de Promoción Social, su jefe inmediato será: Bach. Carlos Corea, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo DEL TRABAJADOR: SEGUNDA: FUNCIONES EI TRABAJADOR solicite. desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor Social como ser: Diarias: Servir de enlace entre la Municipalidad y los habitantes del municipio, Visitar periódicamente las comunidades que se le asignen, Recibir, investigar y gestionar las solicitudes de los patronatos. Atender las denuncias que presenten los vecinos de las comunidades asignadas, Velar por el cumplimiento de los planes, reglamentos y procedimientos de control para las organizaciones comunitarias. Semanal: ***** Quincenal: ******. Mensual: Realizar informe mensual de las actividades que realicen, Ser enlace con el Oficial de Información Pública. Trimestral: ***** Semestral: Asistir a asambleas de rendición de cuentas ordinarias. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Organizar y/o apovar eventos de capacitación a Organizaciones Comunitarias, Dar seguimiento a los eiecución. Efectuar estudios e investigaciones provectos que están en socioeconómicas en las comunidades asignadas, Participar en eventos programados por la municipalidad asignados al departamento, Socializar y apoyar en el desarrollo de los cabildos abiertos y otros eventos programados, Socialización de proyectos, Coordinar brigadas de asistencia, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 15 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6.380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del Impuesto sobre la renta en la forma en que la Lev establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimlento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por oualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deolaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirías en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 dias del mes de ENERO del año 2022,

Colaboradør Patrono Alcalde Municipal Gabriela Michelle Noláscó López. Lic. Allan David Ramos Molina Jefe//Talento Humano. Abog Mercedes Antúnez.



Versión: 01

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA. Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con tarieta de identidad número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés. electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos diecisiete. mil según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecísiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil diecíocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veínticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) GERMAN ANTONIO CUELLAR GUARDADO, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Perito Mercantíl y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con tarjeta de identidad número: 0501-1980-04899, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando, por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de AUXILIAR DE SELECCIÓN DE PERSONAL departamento: Departamento de Talento Humano, su jefe inmediato será: Abog. Mercedes Antúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar de Selección de Personal como ser: Diarias: Atención de personas que acuden a solicitar trabajo, Atención del personal para firmas de contratos, Actualización de la base de datos de aspirantes, recepción de documentos que integran la carpeta de expedientes del aspirante para cumplimiento del perfil de puestos, llenado de solicitud de empleo, recepción de requisiciones de personal, mantener la comunicación con el personal seleccionado. elaboración de carta para apertura de cuenta bancaria. Semanal: Elaboración de contratos. Quincenal: Coordinar el personal asignado a inducción, Elaboración de contratos Mensual: Elaboración de contratos. Semestral: *******. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Elaboración y fírma de contratos, coordinar con el Encargado de Archivo la actualización de información en expediente de personal, elaboración y publicación de bases de concurso, inscripción de postulantes. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 01

pagar al TRABAJADOR la cantidad de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 15,000.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 7,500.00 los 15 y Lps. 7,500.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.



Patrono Alcalde Municipal Líc. Allan David Ramos Molina

Colaborador

German Antonio Cuellar Guardado.

ento Humano.

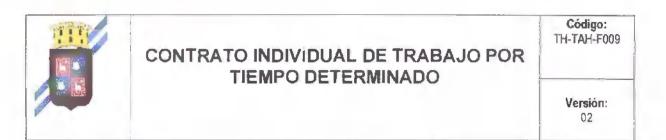
Abog Mercedes Antúnez.



Código: +TH-TAH-F009

02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL. SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DEISY XIOMARA HERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, estado Civil casada, profesión: Bach. Ciencias y Humanidades, del domicílio de Puerto Cortés, Cortes. Con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0501-1986-01999, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara eí TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PROMOTORA departamento: Departamento de Programas Sociales, Su jefe inmediato será: Abg. Suyapa Zavala a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor como ser: Diario: Identificar a personas de grupos vulnerables en las diferentes comunidades del municipio. Atención al usuario. Elaborar estudio socioeconómico y expediente a las personas que solicitan ayuda para medicamentos, estudios de laboratorio y exámenes especializados. Reclamar medicamento en la farmacia y entregar al beneficiario. Elaboración de constancias, memorándum y comprobante de entrega de medicamentos y exámenes. Digitar información de los pacientes. Semanal: Elaboración de agenda semanal de salud. Quincenal: ***** Mensual: Elaboración de informe para realizar tramite de pago, a laboratorios, farmacias y estudios especializados. Trimestral: Elaborar informe trimestral de la sección de salud. Semestral: ***** Anual: *****. Cuando se requiera: Ejecutar las actividades programadas en el POA del departamento. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: 7:30 am a 4:00 pm de lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS



EXACTOS (Lps.12,760.00) los cuales serán -pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6,380.00 los 15 y Lps.6,380.00 los 30 de cada mes: **QUINTA:** EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legisiación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del término establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

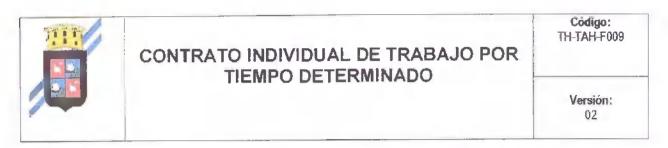
Patrono Colaborador Alcalde Municipal Deisy Xiomara Hernandez Garcia. Lic. Allan David Ramos Molina umen Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Lícenciado Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con en Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos míl diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dosmil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) FERNANDO JOSE LLANOS VASQUEZ, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Bachiller en Ciencias y Humanidades, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0704-2001-00277, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL, departamento: Departamento Municipal de Justícia, su jefe inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Municipal como ser: Diarias: Supervisión, control y regulación de los diferentes negocios del municipio. Cumplir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato. Verificar que los negocios en operación se enmarguen dentro de los lineamientos de zonificación. Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aldeas y caseríos del municipio, Controlar la vagancia de animales, Controlar y regular los establecimientos de espectáculos y diversión público. Mantener el orden público y restablecerlo en su caso, para garantizar la convivencia social, Garantizar el libre tránsito en las vías públicas, aceras, parques, plavas, etc., Controlar los vendedores ambulantes, Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación, Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación. Participar en las inspecciones ex ante, y ex post, para el otorgamiento de los permisos de operación y verlficar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas, Apoyar a la Policías municipales y preventiva en la seguridad ciudadana, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensuai: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones, Apoyar las actividades municipales, de los departamentos que lo soliciten. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: ********. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR



prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabaio de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del més de ENERO del año 2022.

Colaborador. Patrono Alcalde Municipal Fernando José Llanos Vásquez. Lic. Allan David Ramos Molina Humano.

Abog Mercedes Antúnez.



Código: HP4PAH-F009

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domícilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS ROBERTO MARTINEZ CHINCHILLA, mayor de edad, estado civil Soltero, profesión: bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación(DNI) número: 0506-1992-00841, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATD INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL. departamento: Departamento Municipal de Justicia, su jefe inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR se lo solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Municipal, como ser: Diarias: Supervisión, control y regulación de los diferentes negocios del município, Cumplir con el rol de turno establecido por el jefe inmediato. Verificar que los negocios en operación se enmarquen dentro de los lineamientos de zonificación, Realizar patrullajes por los diferentes barrios y colonias, aldeas y caseríos del municipio. Controlar la vagancia de animales. Semanales: Apoyar a las instituciones para la realización de actividades viales. Mantener el orden público y restablecerlo en su caso, para garantizar la convivencia social, Controlar los vendedores ambulantes, Supervisar que los negocios temporales tengan su permiso de operación, Supervisar que todo negocio permanente tenga su permiso de operación, Participar en las inspecciones ex ante, y ex post, para el otorgamiento de los permisos de operación y verificar el cumplimiento de medidas de seguridad e higiénicas, establecidas, Apoyar a la Policías municipales y preventiva en la seguridad ciudadana. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Semanal: ***** Quincenai: ***** Mensuai: Elaboración de informes. Trimestral: ***** Semestral: ***** Anual: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Decomiso de cualquier producto cuando el cliente no cuente con su permiso correspondiente de operaciones, Apoyar



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

las actividades municipales, de los departamentos que lo soliciten. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p.m. los días lunes a viernes o el sábado si se le regulere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTDS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps.12,760.00) ios cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps.6.380.00 los 15 y Lps.6.380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Lev establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

91

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Colaborador

Patrono Colaborador Alcalde Municipal Carlos Roberto Martinez Chinchilla.

TALE

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código:

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CLAUDIA LIZETH LOPEZ LOPEZ, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Humanidades y Secretaria Bilingüe, con domícilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1969-01085, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si. v quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de SECRETARIA, departamento: Departamento Municipal de Justicia, su será: Abog. Alcides Velásquez, a quíen deberá informar sus iefe Inmediato actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones c actividades en el cargo de Policía Municipal como ser: Diarias: Manejar adecuadamente la correspondencia y documentación del departamento, Elaboración de citas y control de agenda del departamento, Atender las llamadas telefónicas del departamento, Transcribir documentos, Elaborar avisos para pagos en Tesorería Municipaí por permisos y multas, Registro y controí de contratos de arrendamiento. Atender las personas que visitan la oficina, Ser enlace con el oficial de información pública, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato.. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: ****** Semestral: *****. Anual: Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Elaboración de informes mensuales y trimestrales a transparencia y monitoreo, Elaboración de informe mensual al DAI San Pedro Sula para registro de contrato de arrendamiento, Elaboración de informes al ministerio público. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código:
		Versión: 02

PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DDCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar ai TRABAJADOR los materiales necesarlos para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servídor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en eí presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

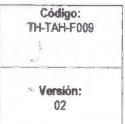
DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las oláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplírlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

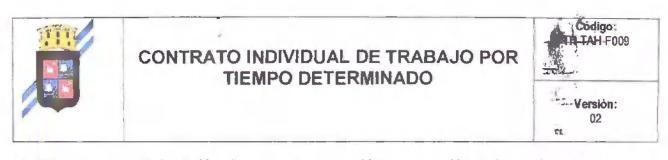
DU Colaborador Patrono ICIPA! **Alcalde Municipal** Claudia Lizeth López López. Lic. Allan David Ramos Molina: Jefe Talento Humano

Abog. Mercedes Antúnez.





Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, ejecto en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete. según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mii diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamentai, el veinticuatro de enero del año dos míl dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) OLGA DECTRICH ISCOA VIERA, mayor de edad, estado civil Soitera, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0801-1981-21641, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a jas siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei cargo de AUXILIAR, Auxiliar de Administrador, departamento: Departamento de Gerencia Técnica, su jefe inmediato será: Ing. Dunia Zúniga, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Auxiliar como ser: Diarias: Asistencia al Control y seguimiento administrativo y financiero de los pagos de ios proyectos menores, manejo de expedientes de provectos menores, Cotejo de documentación de soporte para mantenimiento vial v servicios públicos. Revisión aritmética y documentación trámite de pago, Digitar información, Eiaborar pagos de servicios públicos, elaborar pagos de mantenimiento vial, verificación de órdenes de cambio, ampliaciones y modificaciones de contrato, soiicitar copias de documentos para adjuntarlos a jos expedientes, Revisión de solicitudes, Archivar copia de boieta del dpto, de mantenimiento vial. Semanai: Archivar y actualizar expedientes de proyectos, lievar control de archivo de documentación soporte de cada tramite de pago. Quincenal: Gestión de Boucher para completar expedientes de proyectos. Mensual: Elaborar pagos de relieno sanitario, elaborar informe de proyectos recepcionados, Cuadrar montos mensuales de pagos con los departamentos de servicios públicos Mantenimiento vial y relleno sanitario. Trimestral: Colaborar en la elaboración del Informe Trimestrai de Actividades Semestral: *******. Anuai: Colaborar con la elaboración del Informe de Gobernación. Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Apoyar a la Gerencia Técnica en la elaboración de informes. Revisión de estimaciones de provectos menores. Elaborar memorándum de solicitud de devolución del 5% de calidad de obra a tesorería, Manejo de documentación legal de contratos de arrendamiento, Realizar tramite de devolución de garantías de calidad



de los proyectos, elaboración de actas de recepción, suspensión y de reinicio de cada uno de los proyectos, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediatoTERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la ciáusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR ia cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiaies necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasiadado a otro lugar distinto que este contrato estipuie a conveniencia dei PATRONO. SEPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago dei impuesto sobre ia renta en la forma en que ja Ley establece y las demás cargas económicas que je corresponden según la iegisiación del país y ai momento de su liquidación tendrán que estar soiventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Púbiico.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento dei termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética dei Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

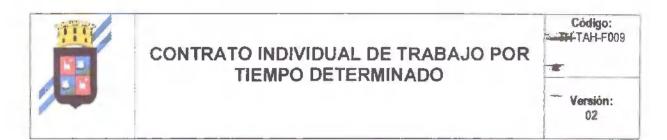
d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

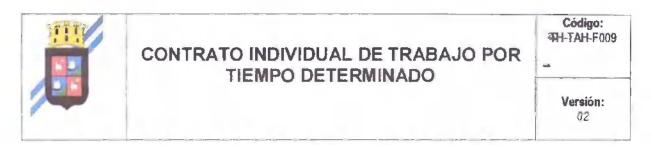
DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las ciáusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de CRERO del año 2022.

Colaborador. Patrono Olga Dectrich Iscoa Viera. Alcalde Municipal Lic. Alian David Ramos Lic TAL HUMAN Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado cívii Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre deí año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; v por la otra parte, el señor (a) SADIA PAOLA TOBAR VALLADARES, mayor de edad, estado civii soltera, profesión: Licenciatura en Ingeniería Comercial, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1986-01049, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se ilamará el TRADAJADOR, hemos convenido ceiebrar y por este acto ceiebramos ei presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al de ADMINISTRADOR DE GERENCIA TECNICA PATRONO, en el cargo departamento: Departamento de Gerencia Técnica, su jefe inmediato será: Ing. Dunía Zúniga, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Inspector de Campo como ser: Diarias: Realizar labores de inspección en la ejecución de los proyectos asignados, Supervisar la calidad y cumplímiento de la obra según lo contratado, Entrega de informe de supervisión diaria al departamento de supervisión de proyectos. Semanal: ***** Quincenai: ******* Mensuai: ******. Trimestral: ******* Semestral: *******. Anual: ****** Cuando se requiera ei jefe inmediato o la Institución Municipai: Medición de ios avances de obra, para el cálculo de estimaciones, Supervisar las dosificaciones de la cajidad de concreto según especificaciones, Evaluar y corregir los daños en jas diferentes proyectos ejecutado por la gerencia técnica, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato dentro de su ámbito laboral. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m los días lunes a viernes o el sábado sí se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar ai TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los



30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de ías causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Regiamento Interno de ia Municipalidad, Código de Conducta Ética dei Servidor Público Municípal para disolución de los contratos.

c) Por faita de cumpiimiento por cuaiquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la cludad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Alcalde Municipal Lic. Alian David Ramos Molina



Colaborador Sadia Paola Tobar Valladares.

Abog. Mercedes Antúnez.

	T
2	

Código: TH-TAH-F009 1 Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en eiecciones generales celebradas ei día veinte seis de noviembre dei año dos mil diecisiete, según credenciaj extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamentaí, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho. según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, ei señor (a) DANIEL HUMBERTO ZAPATA FUENTES, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Abogado, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1962-02119, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ASISTENTE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, departamento: Departamento Municípal de Infancia, Adolescencia y Juventud / COMVIDA, su jefe inmediato será: Abog. Karen Cruz, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solícite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará ias siguientes funciones o actividades en el cargo de Asistente de la Defensoría De la Niñez como ser: Diarias: Asistir en la atención y asesoramiento legal al usuario de forma presencial. Asístir en la atención y asesoramiento legai ai usuario a través de la iínea de ayuda y emergencia 100, Asistir en el registro y controi de actividades realizadas durante el día. Semanal: Asistir en capacitaciones a los diferentes centros educativos y comunidades priorizadas en temas de derechos y obligaciones de la niñez. Asistir en la realización de calendarizaciones y cronogramas de actividades programadas. Asistir y brindar acompañamientos al usuario a las diferentes instituciones judiciales sobre protección y vulneración de derechos, Asistir en la planificación y desarroiio de actividades en pro del desarrollo integral de la niñez, adoiescencia y juventud, Asistir en la formación y capacitación de Líderes Juveniles e infantiles para que velen dentro de ias instituciones por el respeto de sus derechos (defensores escolares). Quincenal: Asistir en la coordinación y ejecución de operativos en calle con las diferentes instituciones encargadas de brindar protección a la niñez. Mensual: Asistir en la realización de informes mensuales de las diferentes actividades programadas. Coordinar actividades con las diferentes organizaciones que trabajan por el desarrollo y benéfico de niñas y niños del municipio. Trimestral: Asistir en ia realización de calendarizaciones y cronogramas para realizar visitas periódicas a las diferentes instituciones judiciales y fuerzas vivas del municipio para dar seguimiento a los casos en vulneración de derechos de la niñez. Semestrai: Elaborar plan de trabajo para la gestión de cobros. Anual: Realizar actividades conmemorativas que promuevan la protección de los derechos del niño.

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 02

Cuando se requiera el jefe inmediato o la institución Municipal: Trasiados de niños a sus hogares o a la dirección de niñez adoiescencia y familia (DINAF), Pianificar gestionar y desarrollar actividades en pro del desarrollo integral de los niños y niñas dei municipio, Realizar cualquier otra labor que solicite el jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 AL 16 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: : 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le regulere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar ai TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensuaimente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales QUINTA: necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipuie a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Lev establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por faita de cumplimiento por cualquíera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirias en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Colaborador Patrono Daniel Humberto Zapata Fuentes. Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Jefe Talento Humano bog. Mércedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada ei dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) NOHELIA MARINA BROCATO PERELLO, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Ciencias y Humanidades, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1999-01418, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de DIGITADOR, departamento: Departamento de Investigación y Formulación de Provectos, su iefe inmediato será: Lic. Camila Padilla, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Digitador, como ser: Diarias: Ingreso de datos a la base de datos, Control de las inconsistencias encontradas en el grupo de boletas. Previo al ingreso de los datos, se debe realizar una revisión general de las boletas o cuestionarios y solicitar al personal respectivo la asignación de los códigos a las variables que no lo tengan. Semanal: ******* Quincenal: ***** Mensual: ******Trimestral: *******. Semestral: *****. Anual: *******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Cualquier otra actividad que se le asigne TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con horario de trabaio de: 07:30 04:00 un a.m A p. m los dias lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR íos materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA:

1



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia dei PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y ias demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento dei termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECTMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

11012

Alcatde Municipal

Colaborador Nohelia Marina Brocato Perello.

CHETO: TAI

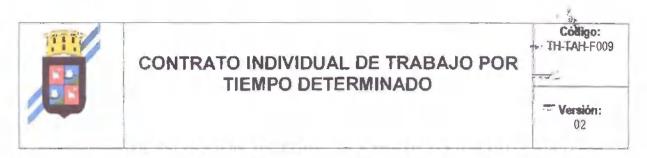
Abog. Mercedes Antúnez.



Código: 약TH-TAH-F009 과 Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Cíudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRtBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mií dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CARLOS ALBERTO MELENDEZ BUCKLEY, mayor de edad, estado civil soltero, profesión: Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1989-03148, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO. que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de CONSERJE, departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Conserie como ser: Diarias: Entrega y retiro de documentos a los diferentes departamentos municipales, Entrega y retiro de documentos a diferentes instituciones del Municipio, Fotocopiar los documentos que le soliciten, Colaborar en las distintas labores de apoyo logístico que le asignen. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: Trimestral: ***** Semestral: ***** Anuai: ***** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le asigne su jefe inmediato, DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE

m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabaje: SEXTA:



La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia dei PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y ai momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento ai Código de Conducta Ética dei Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento dei termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética dei Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRDNO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

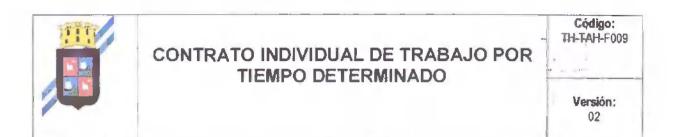


Alcalde Municipal

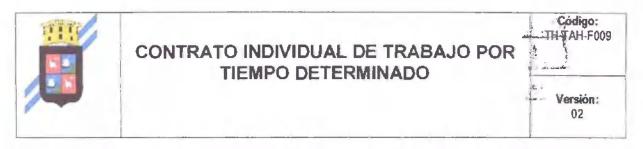
Colaborador () Carlos Alberto Meléndez Buckley.

Lic. Allan David Ramos Molina

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNi) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil dieoisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria dei veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, ei señor (a) LILIAN ARACELY SOSA LOPEZ, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Bachiller en Administración de Empresas, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de identificación (DNi) número: 1806-1976-00838, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales ai PATRONO, en el cargo de OFICIAL DE RECUPERACION DE MORA, departamento: Sección Recuperación de Mora Departamento de Control de Ingresos, su jefe inmediato será: Abog. Yerlin Ochoa, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Oficial de Recuperación de Mora como ser: Diarias: Velar por la correcta aplicación de las normas, políticas, metas y objetivos relacionados con el proceso de cobros. Velar por la ejecución institucionai del programa de recuperación de mora, con el fin de garantizar la cobranza real a corto plazo de la cartera regular y mediano plazo de la cartera morosa de la institución, Actualizar cálculo de impuesto, Mantener actualizada la Mora Tributaria, Actualizar, Registrar y Gestionar la mora de Contribución por Mejoras, Clasificar por antigüedad la cartera de mora tributaria. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: Elaborar y Presentar informes de sus actividades. Diseñar y dar seguimiento a las metas de ingresos de cobros mensuales y anuales previamente establecidas, Controlar las cuentas no pagadas por los deudores para ejercer la acción de cobranza judicial de acuerdo a las políticas establecidas. Trimestral: ******* Semestral: Elaborar plan de trabajo para la gestión de cobros. Anual: Diseñar y dar seguimiento a las metas de ingresos de cobros mensuales y anuales previamente establecidas. Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Preparar informes solicitados, Recomendar acciones correctivas dentro del sistema de cobros, Realizar Coaching a



los operadores de Call center y gestores de cobro, Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: : 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SEPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liguidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación dei TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servídor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

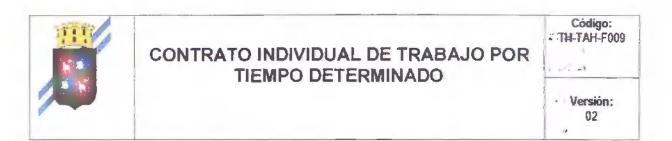
d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los de tras del mes de ENERO del año 2022.

Colaborador 41 Patrono Alcalde Municipal Lilían Aracely Sosa López lefer Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNi) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el dia veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) CRUZ LOPEZ MEJIA, mayor de edad, estado civil casado, profesión: Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0503-1980-00950, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PROMOTOR DE CAJAS RURALES, departamento: Sección de Desarrollo Económico Local, su jefe inmediato será: Lic. Sirvi Williams, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL solicite. TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor de Cajas Rurales como ser: Diarias: Promoción y organización de CRAC. Semanal: Preparación de informes económicos, Explicar el manejo de libros contabies. Quincenal: Brindar capacitaciones a los miembros de las cajas rurales Mensual: Apovar en gestiones de recuperación de préstamos en mora, Apoyar en el manejo de microempresas que surgen de las cajas rurales. Trimestral: ******* Semestrai: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO; EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS. con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado sí se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en:



Código: TH-TAH-F009 Versión: 02

MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según ia legislación del país y ai momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cuaiquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de ias partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las ciáusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas ias partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Colaborador Alcalde Municipal Cruz López Mejía. Lic. Allan David Ramos Molina Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Código:

Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNí) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mii dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE MIRAMOR CARCAMO PERDOMO, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1606-1962-00082, extendida en Puerto Cortés. Cortés. actuando por si, y quien en adelante se llamara el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personaies al PATRONO, en el cargo de ASEADOR, realizando funciones en el Parque Central. departamento: Departamento de Adquisiciones y Contrataciones, su jefe inmediato será: Abog. Indira Fúnez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EL TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Aseador como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas. Mantener el área verde limpia y libre de maleza. Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenimiento en áreas verdes, canaies pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el Municipio. Semanal: ***** Quincenal: ***** Mensual: ****** Trimestral: ***** Semestrai: ***** Anual: ****** Cuando se requiera el jefe inmediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe io requiera. DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede dei 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al



Código:

Versión: 02

TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que ie corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obiigaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público. NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono

Jon contain

Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina

Colaborador José Miramor Cárcamo Perdomo.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009 Versión:

92

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Llcenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Cludad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) MARIO AGUILAR TORO, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: jornalero, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 1614-1968-00231, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos ei presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a ias siguientes ciáusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei cargo de JORNALERO, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se io solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas, Mantener el área verde limpia y iibre de maleza, Aiimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar iabores asignadas como ser: limpleza y mantenimiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futboi, derechos de vías, bordillos, aceras de todo el municipio. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensuai: *****. Trimestrai: ******* Semestrai: *****. Anuaí: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe lo reguiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o ei sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6.380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materlales necesarios para la elaboración de su



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

trabajo: **SEXTA:** La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro iugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. **SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad dei pago dei impuesto sobre la renta en la forma en que ia Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y aí momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. **OCTAVA:** Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Regiamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termíno establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumpiimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01 días del mes de ENERO del año 2022</u>.

Alcalde Municipal

mailo aquilloitour

Colaborador Mario Aguilar Toro.

Jefe Talento Humano.

Abog. Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Llcenciado en Administración de Empresas hondureño del domicijio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301. actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés. departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) YOLANY SORTO MEMBREÑO, mayor de edad, estado soltera, profesión: Bachiller en Confeoción Industrial, con domicillo en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0506-1986-00173, extendida en Puerto Cortés. Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes clausuías: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en ei cargo de JORNALERO, departamento: Departamento de Servicios Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daniel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Jornalero como ser: Diarias: Recepción y entrega diaria de herramientas. Mantener el área verde impia y jibre de maleza, Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran. Cuidar que las personas no dañen el parque, Realizar labores asignadas como ser: limpieza y mantenlmiento en áreas verdes, canales pluviales, playas, cementerios, centros educativos, canchas de futbol, derechos de vías, bordilios, aceras de todo el municipio. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestrai: Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Realizar otra actividad cuando el jefe lo requiera. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR ia cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar

	CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO	Código: TH-TAH-F009
		Versión: 02

al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasiadado a otro iugar distinto que este contrato estipule a conveniencia dei PATRONO. SÉPTIMA: iMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago dei impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación dei TRABAJADOR sujetarse ai Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento ai Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cuaiquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obiigan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina:

1.00

Colaborador Yolany Sorto Membreño.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.



Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve quion dos mil dieciocho (009-2018). y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) JOSE ARMANDO GARCIA ESCOBAR, mayor de edad, estado civil unión libre, profesión: Bachiller en Administración de Empresas, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0209-1984-00811, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebrarnos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de POLICIA MUNICIPAL COMUNITARIO, departamento: Departamento Municipal de Justicia, su jefe inmediato será: Abog. Alcides Velásquez, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Policía Municipal Comunitaria como ser: Diarias Brindar las tareas de vigilancia permanente, patrullaje, tareas de regulación y de tránsito, Realizar trabajos de incorporación en la comunidad en labores de prevención del delito. Realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato, Planificar y programar el despliegue del personai de la Policia Municipal Comunitaria, tomando en consideración los servicios con carácter permanente u ocasional, según programa establecido.. Semanal: ******. Quincenal: ***** Mensual: Impartir charlas en las escuelas de los sectores asignados. Trimestral: ****** Semestral: ******. Anual: ******. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Brindar apoyo a las víctimas de los hechos delictivos, preservando el lugar, prestar avuda necesaria a las personas perjudicadas y dar parte oportuna a las autoridades que correspondas. Detener y poner a disposición de la Justicia a los autores de hechos delíctivos, con la evidencia y elementos probatorios. Asistir en las actividades de los sectores asignados y patronatos, Atender denuncias de la ciudadania, TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m, los días lunes a viernes o el sábado si se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6,380.00 los 15 y Lps. 6.380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO, SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su líquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación dei TRABAJADOR sujetarse al Regiamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

- b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en
- el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad. Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

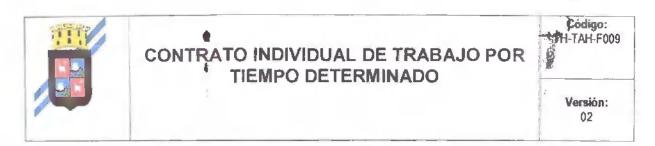
e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y deciaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Colaborador Patrono DEPI Armando García Escobar. Alcalde Municípal Lic. Allan David Ramos/Moli TALENTO Jefe/Talento Humano.

bog. Mercedes Antúnez.



Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés. con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credencial extendída por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dla diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono; y por la otra parte, el señor (a) DENIS ALEXANDER DURON AVILES, mayor de edad, estado civil viudo, profesión: Bachiller Técnico en Computación, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0801-1974-04128, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adeiante se llamará el TRABAJADOR, hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las síguientes cláusulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de ENCARGADO DEL PARQUE, departamento: Departamento de Servicíos Públicos, su jefe inmediato será: Ing. Daníel Ortega, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se lo solicite. SEGUNDA: FUNCIONES DEL TRABAJADOR: El TRABAJADOR desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Encargado del Parque como ser: Diarías: Verificar el funcionamiento del sistema eléctrico, Cuidar que las personas no dañen el parque. Semanal: ****** Quincenal: ***** Mensual: *****. Trimestral: Supervisar la fumigación y exterminación de roedores, insectos que perjudican el área verde. Semestral: *****. Anual: ****** Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: Alimentar las tortugas y mantener limpia el área donde se encuentran, Mantener el área verde limpia y libre de maleza, Realizar cualquier otra actividad que le asigne su jefe inmediato., TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m A 04:00 p.m. los días lunes a viernes o el sábado sí se le requíere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) los cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps, 6,380.00 los 15 y Lps, 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA:

1



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

La sede del Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y ias demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por falta de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los <u>01</u> días del mes de <u>ENERO</u> del año <u>2022</u>.

Patrono Alcalde Municipal Lic. Allan David Ramos Molina

Colaborador Denis Alexander Duron Avilés.

DAD DE P TA! ENT alento Humano.

Abog-Mercedes Antúnez.



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

Nosotros ALLAN DAVID RAMOS MOLINA, Estado civil Casado, de profesión Licenciado en Administración de Empresas hondureño del domicilio de Puerto Cortés, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número: 0506-1964-00301, actuando en mi condición de ALCALDE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, electo en elecciones generales celebradas el día veinte seis de noviembre del año dos mil diecisiete, según credenciai extendida por el TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en ACTA ESPECIAL punto único de Sesión celebrada el dia diecisiete de diciembre dei año dos mil diecisiete. Juramentado por la Señora Gobernadora Departamental, el veinticuatro de enero del año dos mil dieciocho, según ACTA número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018), y ACTA DE TOMA DE POSESION número uno-dos-mil dieciocho (1-2018), de sesión extraordinaria del veinticinco de enero del año dos mil dieciocho, actuando en mi condición de Patrono: y por la otra parte, el señor (a) ANGELICA JUDITH MOLINA BONILLA, mayor de edad, estado civil soltera, profesión: Licencia en Turismo, con domicilio en Puerto Cortés en el departamento de Cortes, con Documento Nacional de Identíficación (DNI) número: 0503-1996-00674, extendida en Puerto Cortés, Cortés, actuando por si, y quien en adelante se llamará el TRABAJADOR. hemos convenido celebrar y por este acto celebramos el presente CONTRATO INDIVIDUAL. DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, que se sujetará a las siguientes clausulas: PRIMERA: EL TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios personales al PATRONO, en el cargo de PROMOTOR, departamento: Sección de Turismo, Departamento de Cultura y Turismo, su jefe inmediato será: Lic. Luisana Montes, a quien deberá informar sus actividades de acuerdo a como este se FUNCIONES DEL TRABAJADOR: EI TRABAJADOR lo solicite. SEGUNDA: desempeñará las siguientes funciones o actividades en el cargo de Promotor como ser: Diarias: Planificar actividades, estar pendientes de las innovaciones del sector turistico, y hacer reportes al jefe inmediato. Semanal: Visitas a negocios del rubro del turismo. Quincenal; ***** Mensual: *****. Trimestral: Promover atractivos turisticos a nivel nacional. Semestral: *****. Anual: Apoyo en eventos anuales en el Municipio. Cuando se requiera el jefe in mediato o la Institución Municipal: *******. TERCERA: PLAZO O DURACIÓN DEL CONTRATO: EL TRABAJADOR prestará sus servicios personales relacionados con la cláusula que antecede del 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS, con un horario de trabajo de: 07:30 a.m. A 04:00 p. m los días lunes a viernes o el sábado sí se le requiere. CUARTA: FORMA DE PAGO: EL PATRONO conviene pagar al TRABAJADOR la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 12,760.00) ios cuales serán pagado mensualmente de la siguiente manera Lps. 6.380.00 los 15 y Lps. 6,380.00 los 30 de cada mes: QUINTA: EL PATRONO se compromete a proporcionar al TRABAJADOR los materiales necesarios para la elaboración de su trabajo: SEXTA: La sede dei Trabajador será en: MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTÉS, pudiendo ser trasladado a otro lugar distinto que este contrato estipule a



Código: TH-TAH-F009

> Versión: 02

conveniencia del PATRONO. SÉPTIMA: IMPUESTOS: EL TRABAJADOR: Asume su responsabilidad del pago del impuesto sobre la renta en la forma en que la Ley establece y las demás cargas económicas que le corresponden según la legislación del país y al momento de su liquidación tendrán que estar solventes con todas sus obligaciones. OCTAVA: Será obligación del TRABAJADOR sujetarse al Reglamento Interno de la Municipalidad de Puerto Cortes y dar cumplimiento al Código de Conducta Ética del Servidor Público.

NOVENA: CAUSAS DE TERMINACIÓN DE CONTRATO:

a) Por cumplimiento del termino establecido en el presente contrato.

b) Este contrato se dará por terminado por cualquiera de las causas establecidas en el Código de Trabajo vigente, Reglamento Interno de la Municipalidad, Código de Conducta Ética del Servidor Público Municipal para disolución de los contratos.

c) Por faita de cumplimiento por cualquiera de las partes.

d) Por mutuo consentimiento

e) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

DECIMA: ACEPTACIÓN DEL PATRONO Y EL TRABAJADOR, manifiestan y declaran que aceptan el contenido de todas y de cada una de las cláusulas que anteceden y en consecuencia se obligan a cumplirlas en todas las partes.

En fe de lo cual, se firma el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés departamento de Cortés a los 01 días del mes de ENERO del año 2022.

Patrono Alcalde Municipat Lic. Allan David Ramos Molina.

Colaborador Angélica Judíth Molína Bonilla.

Jefe Talento Humano. Abog. Mercedes Antúnez.